

CONTRATO No. 214 DE 2025 Y CO1.PCCNTR.

CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS - INFOTEP.

CONTRATISTA: INVESTMETNS CAL SAI S.A.S.

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, RED ESTRUCTURADA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN LABORATORIO DE REDES Y ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO Y CON DESTINO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS".

PLAZO: DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

VALOR: SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS (\$678.910.493.00) MCTE.

El suscrito **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de RECTOR y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP-**, identificado con el Nit. 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Estatuto General, Acuerdo No. 029 de 22 de diciembre de 2022, aprobado mediante resolución No. 0057442 del 12 de abril del 2023 del Ministerio de Educación Nacional y nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2.023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023 emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **CLARETH SULEICA WRIGHT FUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.123.625.768, de San Andrés Isla, quien obra como representante legal de **INVESTMETNS CAL SAI S.A.S.**, empresa identificada con el Nit. 901.886.464-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que mediante la Resolución No. 178 del 4 de septiembre de 2025, la Entidad ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-001-2025 cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, RED ESTRUCTURADA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN LABORATORIO DE REDES Y ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO Y CON DESTINO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS", con un presupuesto oficial estimado de: SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS. (\$679.000.000, 00) M/CTE. 2) Que la audiencia de asignación de Riesgos del Proceso de Contratación LP-001-2025, tuvo lugar de manera virtual dentro de la fecha y hora establecida en el pliego electrónico, a la cual asistieron únicamente servidores públicos de la entidad sin contar con la participación de ningún interesado, como quedó registrado en el acta y grabación que fueron publicados en la plataforma SECOP II del citado proceso, quedando asignados los Riesgos como fueron publicados con el acto de apertura. 3) Que los interesados pudieron consultar el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos a través de la página web del Portal de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, además todos los documentos asociados al proceso fueron adjuntados y publicados través de la plataforma del Secop II. 4) Que con ocasión del proceso en mención se recibió tres (3) propuesta, presentadas por: a) **INVESTMENTS CAL SAI S.A.S.**, identificada con NIT 901.886464-4, b) **CENTRO DE DESARROLLO, INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLÓGICA SOTECNAR S.A.S.**, identificada con Nit 900.521.718-1, y c) **CONSORCIO ITTELEK**, identificada con CC No. 52.271.787. 5) Que de conformidad con lo



establecido en la norma y en el Pliego de Condiciones definitivo se realizó la verificación de los requisitos habilitantes resultando habilitado el proponente **INVESTMENTS CAL SAI S.A.S.** 4) Que mediante Resolución No. 198 del 01 de octubre de 2025, se adjudicó el contrato al proponente **INVESTMENTS CAL SAI S.A.S.**, identificado con NIT 901.886464-4, representada legalmente por **CLARETH SULEICA WRIGHT FUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.123.625.768 de San Andrés Isla. 5) Que con fundamento en lo anteriormente señalado se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS ESPECIALES: CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, RED ESTRUCTURADA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN LABORATORIO DE REDES Y ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO Y CON DESTINO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS. CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se obliga a entregar todos y cada uno de los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las cantidades que a continuación se detallan:

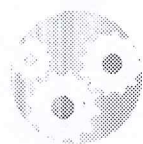
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	PROFESIONALES REQUERIDOS		
1.1	Director de Proyecto: Ingeniero industrial, especialista en gerencia de proyectos	DÍAS	70
1.2	Profesional en ingeniería eléctrica y/o Ingeniería Electrónica	DÍAS	70
1.3	Coordinador: Ingeniero de Sistemas	DÍAS	70
1.4	Técnico en instalaciones Eléctricas	DÍAS	70
1.5	Tecnólogo en diseño, implementación y sistemas de Telecomunicaciones	DÍAS	70
1.6	Profesional en Salud Ocupacional	DÍAS	70
1.7	Técnico Profesional en sistemas	DÍAS	70
2	ADECUACIONES GENERALES - REMODELACIÓN - ELECTRICAS - AIRES AC		
2.1	Suministro a todo costo de Piso laminado SPC de 8mm, resistencia al desgaste AC 3	M2	112
2.2	Suministro a todo costo de Cielo raso Blanco en PVC	M2	112
2.3	Led Panel Rectangular 30x120 Cm 40w Luz Fría, incluye bisel para instalación	UNIDAD	8
2.4	Pintura Vinilo tipo 1	GALÓN	10
2.5	Estuco plástico calidad superior	GALÓN	15
2.6	Material de adecuación y remodelación (cemento y arena)	GLOBAL	1
2.7	Brochas, rodillos, bandejas para pintura	GLOBAL	1
2.8	Tubo Conduit Sch40 3/4 X 3M	UNIDAD	40
2.9	Tubo Conduit Sch40 1/2 X 3M	UNIDAD	30
2.10	Tubo Conduit Sch40 1 X 3M	UNIDAD	20
2.11	Tubo EMT certificado UL 3/4 X 3M	UNIDAD	25
2.12	Curva Conduit 90 Sch40 1/2	UNIDAD	20
2.13	Curva Conduit 90 Sch40 3/4	UNIDAD	20
2.14	Curva Conduit 90 Sch40 1/2	UNIDAD	10
2.15	Curva EMT certificado UL 3/4	UNIDAD	8
2.16	Union EMT Certificado UL 3/4	UNIDAD	15
2.17	Adaptador Term Cond 1/2 Sch40 Ppack-10Un	UNIDAD	3
2.18	Adaptador Term Cond 3/4 Sch40 Ppack-10Un	UNIDAD	5
2.19	Caja paso 4x4 sh 40	UNIDAD	30
2.20	Cofre SR2 puerta ciega RAL 7035 Dimensiones 800 X 600 X 300 Protección IP65	UNIDAD	1



2.21	Breaker Industrial Termomagnética Regulable 20amp	UNIDAD	16
2.22	Breaker Industrial Termomagnética Regulable 40KA 35 - 50A	UNIDAD	1
2.23	Gabinete plastico IP65 para Breaker	UNIDAD	2
2.24	Toma Corriente Tierra Aislada 5262-0ig	UNIDAD	32
2.25	Caja Aluminio 5800 - Rectangular 3 S con suplemento metalico	UNIDAD	12
2.26	Tablero Electrico 8 circuitos	UNIDAD	2
2.27	Cable eléctrico 100% calibre Numero 10 (150 Mts verde, 150 Mts Rojo, 150 Mts Negro)	ML	450
2.28	Cable eléctrico 100% calibre Numero 12 (150 Mts verde, 150 Mts Rojo, 150 Mts Negro)	ML	450
2.29	Cable eléctrico 100% calibre Numero 14 (50 Mts verde, 50 Mts Rojo, 50 Mts Negro)	ML	150
2.30	Kit Varilla Puesta Tierra Cobre 2.4M X 5/8 Grapa- 100 % cobre	UNIDAD	3
2.31	Cable eléctrico 100% calibre Numero 8	ML	30
2.32	Soldadura Isotermica	GLOBAL	1
2.33	Tubo Cobre M 1/2Pg X 6M	UNIDAD	3
2.34	Tubo Cobre 1/2Pg X 3M Rollo Flexible	UNIDAD	3
2.35	Accesorios para tubería de cobre	GLOBAL	1
2.37	Instalacion de aire acondicionado piso techo	UNIDAD	2
2.38	Pie amigos en ángulo de 1/2 pulgada con acabado en pintura anticorrosiva	UNIDAD	4
2.39	Canaleta 100x45mm 2Mt	UNIDAD	24
2.40	Accesorio para canaleta	UNIDAD	66
2.41	Disposición final de residuos	GLOBAL	1
2.42	Limpieza y aseo	GLOBAL	1
2.43	Planimetría de espacio en digital y física	GLOBAL	1
3	MOBILIARIO		
3.1	Aire mini split de 24,000 btu	UNIDAD	2
3.2	Mueble de madera RH de 120x180x90	UNIDAD	3
3.3	Escritorio para profesor	UNIDAD	4
3.4	Silla escritorio sin brazos en paño altura seleccionable y rodachinas	UNIDAD	31
3.5	Silla para estudiante: Carcasa Plástica: Polipropileno inyectado con, refuerzo de fibra de vidrio, garantizando resistencia y durabilidad, Estructura: Tubo C.R. de 1 1/8" calibre 14, platina de acero de 2 1/2" x 3/16", tubo H.R. de 3/4 decapado calibre 2.5mm, tubo de 1/2" calibre 22 mm y varilla de 6mm, Recubrimiento: Pintura electrostática, Tableta Silla: Triplex de 15mm, Botas: Semi hemisféricas inyectadas en polipropileno	UNIDAD	25
3.6	Silla gerencial Asiento Interno: Madera laminada moldeada, externo en polipropileno, Espuma Asiento: Densidad 35 kgs/m³, dureza 80°, grosor 50 mm, Espaldar: Malla de poliéster de alta elasticidad, Estructura Espaldar: Nylon 66+35% + fibra de vidrio, Base: Nylon (Diámetro 60), Apoyabrazos: Polipropileno con refuerzo de fibra de vidrio, Cilindro: A gas para ajuste de altura, Rodachinas: Ruedas en nylon, Mecanismo: Basculante simple con bloqueo en posición original, ángulo de inclinación 15°, tensión ajustable, Brazos: Regulables en altura	UNIDAD	3
3.7	Silla fabricada en el asiento y espaldar en polipropileno, estructura en tubo de 7/8 calibre 16, Con tableta de escritura en madera contrachapada 18mm, con laminado de alta presión y canto en PVC 1mm, Recubrimiento en pintura electroestática gofrada	UNIDAD	75



3.8	Estructura metálica de 150x200x120 para carretes de madera con radio de 0,50	UNIDAD	1
3.9	Tubo metálico pesado con pintura acabado final de 3 pulgadas	UNIDAD	3
3.10	Puerta hermética de 85x200, cerradura, seguro, bisagras	UNIDAD	2
3.11	GABINETE PISO 60 X 60 X 45 U (AXPXAL)	UNIDAD	1
3.12	GABINETE PARED 60 X 60 X 11U (AXPXAL)	UNIDAD	2
3.13	BANDEJA SENCILLA VENTILADA 1U X 35 CM	UNIDAD	10
3.14	BANDEJA SENCILLA VENTILADA 2U X 30 CM	UNIDAD	10
3.15	ORGANIZADOR HORIZONTAL PLASTICO 1U	UNIDAD	5
3.16	ORGANIZADOR HORIZONTAL PLASTICO 2U	UNIDAD	5
3.17	MULTITOMA TIERRA AISLADA 6 SALIDAS - RACK PDU	UNIDAD	3
3.18	MULTITOMA TIERRA AISLADA 12 SALIDAS - RACK PDU	UNIDAD	1
3.19	KIT DE BARRAJE TIERRA	UNIDAD	4
3.20	PATCH PANEL CAT 6 24 PUERTOS 1U	UNIDAD	4
3.21	PATCH PANEL CAT 6A 24 PUERTOS 1U	UNIDAD	3
3.22	MULTIPRO MULTITOMA 6 SALIDAS REF. MULTIPRO 6T	UNIDAD	8
3.23	Locker Metálico 9 Casillas Modern Offices Dsr	UNIDAD	2
3.24	Locker Metálico Aéreo Locker De 3 Espacios	UNIDAD	3
3.25	Ropero metalico para batas de laboratorio	UNIDAD	1
3.26	Grommet O Caja De Conexión Datos Sin Accesorios Para Mesa De Junta	UNIDAD	3
3.27	Grommet O Caja De Conexión Eléctrica Sin Accesorios Para Mesa De Junta	UNIDAD	3
3.28	Contenedor plástico con tapa 20x20 alta durabilidad	UNIDAD	10
3.29	Soporte para cámara domo ip escritorio	UNIDAD	3
3.30	Soporte escritorio para acces point	UNIDAD	3
3.31	Soporte Base Brazo Laptop Portatil North Bayou Ergonomica Color Negro	UNIDAD	3
3.32	Rack Abierto Piso 11ru 60cm Alto	UNIDAD	3
3.33	Brand en vinilo adhesivo full color 15 metros cuadrados	UNIDAD	2
4	EQUIPOS-HERRAMIENTAS		
4.1	UPS ONLINE 6 KVA	UNIDAD	1
4.2	Convertidor De Medios De Fibra Óptica sc 1000gb Sc 20km 1par	UNIDAD	4
4.3	Cortador De Cable Fibra Optica De Alta Precisión Ski-6c	UNIDAD	7
4.4	Sangrador De Buffer Fibra Optica Ftth Pelador	UNIDAD	6
4.5	Kit De Limpieza De Fibra Óptica De 10 Piezas, Herramienta L	UNIDAD	6
4.6	Deschaquetadora -peladora De Fibra Óptica -fibra Drop-ftth	UNIDAD	15
4.7	Splitter Fibra Óptica Cable Divisor Plc 1 X 8 Sc Apc 1 Mts	UNIDAD	15
4.8	Linterna Láser Con Localizador Visual De Fibra Óptica De 10	UNIDAD	15
4.9	Mufla Domo 48h Termica Grande Con Puerto Oval Atk	UNIDAD	4
4.10	Sangrador De Fibra Óptica Cortador De Chaqueta	UNIDAD	6
4.11	Pelador De Chaqueta Para Fibra Óptica Dorado Tipo Miller	UNIDAD	6
4.12	Mini Medidor De Potencia Óptica	UNIDAD	6
4.13	Probador De Cables De Fibra Óptica, Pantalla De 4.3 Pul	UNIDAD	6
4.14	Tijera De Fibra Optica Kevlar	UNIDAD	6
4.15	Máquina De Fusión De Fibra Óptica, Oppo + Vfl, 6 Motores	UNIDAD	2
4.16	Conector De Fibra Óptica Vcfs-18 Sc/lc, Enchufe Y Abr	UNIDAD	12
4.17	Zunchadora Para Cinta Bandit	UNIDAD	3
4.18	400 X Herramienta De Inspección De Microscopio De Fibra Óptica De Mano, Luz Led, Iluminación Coaxial De 2,5 Mm Fc Sc St Y Adaptador Lc De 1,25 Mm	UNIDAD	2



4.19	Etiquetadora industrial RHINO 5200 de DYMO, Amarillo/Negro (maletin y Adaptador)	UNIDAD	2
4.20	Rastreador De Cables Unit Ut682d	UNIDAD	6
4.21	Kit destornillador de presicion	UNIDAD	6
4.22	Kit herramientas basicas de mano	UNIDAD	6
4.23	Sonda plastica	UNIDAD	6
4.24	sopladora	UNIDAD	6
4.25	Kit alarma wifi, inalambrica, sensor de humo (2), magnetico puerta (2), Pir de moveinto (4) sirena, teclado	UNIDAD	1
4.26	Switch Capa2 Reyee RG-NBS3100-8GT2SFP-P administrable cloud de 8 Puertos PoE y 2 Puertos SFP	UNIDAD	3
4.27	Switch cloud capa 2 con gestion en nube gratuita de 5 puertos gigabit	UNIDAD	3
4.28	Switch de clase enterprise capa 2 con gestion en nube gratuita de 24 puertos gigabit y 4 ranuras SFP+	UNIDAD	2
4.29	Switch de escritorio no administrado RG-ES08 de 8 puertos 10/100 Mbps	UNIDAD	3
4.30	Router Balanceador de Reyee con 9 Puertos Ethernet	UNIDAD	3
4.31	computador portátil con sistema operativo: windows 11 pro pantalla: 14 fhd led, cámara: si, micrófono: si, puerto de auriculares: si, procesador: intel® core™ i5-1235u 1.3 ghz, hasta 4.4 ghz turbo, memoria ram: 16gb ddr4, disco duro: 512gb ssd (estado sólido)	UNIDAD	5
4.32	SWITCH POE 8 PUERTOS 100MBPS + 1GB RJ45 ADMINISTRABLE EXTENDER POE 300MTRS 60W HIKVISION 301802705	UNIDAD	2
4.33	GRABADOR EN RED PARA 16 CÁMARAS IP DE RESOLUCIÓN HASTA 8MP SOPORTA CODIFICACIÓN H.265 / H.264+ / H.264 / MPEG4, disco 6t	UNIDAD	1
4.34	SWITCH POE 4 PUERTOS 100MBPS + 1GB RJ45 ADMINISTRABLE EXTENDER POE 300MTRS 60W HIKVISION 301802705	UNIDAD	4
4.35	RG-EG105G-V3 Router gestionado en la nube Reyee	UNIDAD	3
4.36	Punto De Acceso Ruijie Rg-rap2200(F) Para Interior Doble Banda Color Blanco	UNIDAD	3
4.37	Rg-rap2260g, Access Point Wi-fi 6, Doble Banda 1.7mbps	UNIDAD	2
4.38	Mini-gbic-sx-mm850, Transceiver Sfp 1g Hasta 550m Lc Ruijie	UNIDAD	5
4.39	TL-SM321B Módulo SFP WDM bidireccional 10 KM 1 Hilo	UNIDAD	3
4.40	Router Home Dual Band Ruijie/Reyee RG-EW1200 con 1 Puerto WAN y 3 Puertos LAN fast ethernet, 4 antenas de 5 dBi, MIMO 2X2, WIFI5	UNIDAD	3
4.41	CAMARA IP 2MP BALA H265+ DWDR D/N F2.8 IR30M IP67 ACUSENSE SEMIMETAL HIKVISION 311320657	UNIDAD	8
4.42	DS-2CD1323G2-I(2.8MM) CÁMARA IP 2MPX TORRETA 1920X1080, TECNOLOGÍA ACUSENSE, ICR, LENTE DE 2.8 MM, H.265/H.264, IP67, WDR 120DB, 3D DNR, BLC, HLC, IR HASTA 40 MTS, DC12V / POE	UNIDAD	3
4.43	GRABADOR EN RED PARA 4 CÁMARAS IP DE RESOLUCIÓN HASTA 8MP SOPORTA CODIFICACIÓN H.265 / H.264+ / H.264 / MPEG4,	UNIDAD	3
4.44	computador todo en uno con sistema operativo: windows 11 pro, pantalla: 27" fhd (1920x1080), cámara: si, microfono integrado: si, puerto de micrófono: si, puerto de audifonos: si, procesador:intel® core™ i5-12450h 3,3 ghz hasta 4.4 ghz turbo,	UNIDAD	4



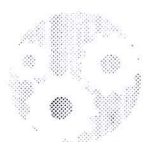
	memoria ram: 16gb, disco duro: 1t ssd (estado sólido), teclado + mouse: si, inalámbricos, wi – fi: si, bluetooth: si, wi – di: si, salida hdmi: si, lector de tarjeta: no, usb: si, tarjeta gráfica: integrada intel® gráficos uhd 12 gen		
4.45	Pela Cable Fibra Óptica De Tres Puertos Stripper Cfs-3 Ftth	UNIDAD	10
4.46	Ep670, Ponchadora Conector Pass Through Plug Rj45 Cable Utp	UNIDAD	10
4.47	Deschaquetadora -peladora De Fibra Óptica -fibra Drop-ftth	UNIDAD	10
4.48	Pela Cable Y Corta Cable	UNIDAD	10
4.49	Pela Cables Multiuso 3 En 1 Coaxial Utp	UNIDAD	10
4.50	Pinza Pela Cable Utp- Stp 502013	UNIDAD	15
4.51	Ponchadora AMP para categoría 6 y 6A	UNIDAD	2
4.52	Ponchadora De Impacto Rj45 Hi-low Pro's Kit Cp-3152	UNIDAD	3
4.53	Probador de cables de red RJ45, 8 unidades remotas de red LAN, kit de probador de cable Ethernet para Cat5/CAT5e/CAT6/CAT6e - Localiza la medición de longitud del punto de rotura	UNIDAD	3
4.54	Probador de cable NF-488 POE para alimentación a través de Ethernet, comprobación de continuidad del cable de red, detector POE de bucle de interruptor	UNIDAD	3
4.55	Mini-Pro 1310/1550nm SM OTDR Probador multifunción integrado OPM/OLS / RJ45 Test/VFL Rango de prueba 16.4 ft-60Km Rango dinámico 24dB/22dB Conector UPC con FC/APC-FC/UPC-SX (YD-3000-UPC)	UNIDAD	2
5	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES		
5.1	JACK CAT 6 UTP ROJO	UNIDAD	30
5.2	JACK CAT 6 UTP AZUL	UNIDAD	66
5.3	RJ45 6 FTP	UNIDAD	30
5.4	RJ 45 CATEGORIA 6 CERTIFICADO	UNIDAD	2000
5.5	JACK CAT 6A FTP	UNIDAD	30
5.6	JACK CAT 6A UTP ROJO	UNIDAD	30
5.7	JACK CAT 6A UTP AZUL	UNIDAD	30
5.8	PATCH CORD U/FTP CAT 6A 3FT AZUL	UNIDAD	30
5.9	PATCH CORD UTP CAT 6A 3FT AZUL	UNIDAD	30
5.10	PATCH CORD CAT 6 3FT AZUL	UNIDAD	30
5.11	BOTAS para UTP	UNIDAD	100
5.12	FACE PLATE SENCILLO	UNIDAD	66
5.13	FACE PLATE DOBLE	UNIDAD	20
5.14	CABLE UTP CAT 6 (305 MTS)	UNIDAD	6
5.15	CABLE UTP CAT 6 LSZH (305 MTS)	UNIDAD	1
5.16	CABLE OUTDOOR UTP CAT 6 PVC (305 MTS)	UNIDAD	1
5.17	CABLE U/UTP CAT 6A PVC (305 MTS)	UNIDAD	2
5.18	CABLE F/UTP CAT 6A LSZH (305 MTS)	UNIDAD	2
5.19	CABLE OUTDOOR UTP CAT 6A PVC (305 MTS)	UNIDAD	1
5.20	Fibra Optica Tipo Drop Plana Dielectrico 1 Hilo Monomodo 1km	UNIDAD	2
5.21	Fibra Drop Monomodo 6 Hilos Con Mensajero De Acero X 1 Km	UNIDAD	1
5.22	Tensor Para Fibra Drop, Paquete Por 50 Unidades	UNIDAD	1
5.23	Conector Rápido De Fibra Óptica Sc-apc Para Ftth	UNIDAD	200
5.24	Tensor Plástico Dieléctrico Para Fibra Drop	UNIDAD	40
5.25	Caja De Empalme Fibra Drop Optica Accesorios Kit Mufia	UNIDAD	3
5.26	Caja Roseta Terminal Ftth. Fibra Óptica Con Bandeja	UNIDAD	3
5.27	Protector De Empalme De 6 Hilos Fo Atk	UNIDAD	6
5.28	Cable Patch Cord Fibra Optica Sc-apc X 1mt	UNIDAD	30
5.29	Caja Roseta Para Fibra Optica Con Enfrentador Sc/apc	UNIDAD	30



5.30	Hebillas Para Cinta Bandit De 3/8 - Paquete X 100 Unds	UNIDAD	5
5.31	Cinta Bandit De 3/8 - Rollo X 30 Mts	UNIDAD	5
5.32	Herrajes De Retención Helicoidales Para Fibra De 9 A 10,5mm	UNIDAD	20
5.33	Tensor Clamp Drop Metalico Paq X 10	UNIDAD	5
5.34	Suspensión - Corneta De Suspensión Para Fibra Óptica	UNIDAD	10
5.35	Herrajes De Retención Helicoidales De 11 A 12,5mm	UNIDAD	10
5.36	Herrajes De Retención Helicoidales De 6 A 7mm	UNIDAD	10
5.37	Emcomyl Paquete X 10 Tensores Plástico Fibra Drop	UNIDAD	5
5.38	Pigtail Sc/upc Fibra Óptica X 10 Unidades	UNIDAD	10
5.39	Pigtail Sc-apc 1metro Fibra Óptica (paquete 10 Unidades)	UNIDAD	10
5.40	Adaptador Óptico Lc Dual Con Conector De Red De Fibra Lc	UNIDAD	20
5.41	Adaptador, Union, Enfrentador De Fibra Sc (100und)	UNIDAD	5
5.42	Paquete X 10 Unidades Patch Cord Lc Upc/ Sc Apc	UNIDAD	10
5.43	10 Protectores De Empalme De 1 H Con Enfrentador Sc/lc	UNIDAD	3
5.44	10 Conector Rápido De Campo Sc-apc/sc-upc	UNIDAD	10
5.45	100 Smouv Termo Encogibles Fibra Óptica	UNIDAD	10
5.46	Etiquetas Autolaminadas para Fibra Óptica	UNIDAD	50
5.47	Cinta de vinilo para marquilladora	UNIDAD	30
5.48	Gafas de proteccion transparentes	UNIDAD	30
5.49	Guantes presicion nego caja x 100	UNIDAD	5
5.50	Bata Laboratorio con bordado Tallas S-M-L-XL	UNIDAD	30
5.51	Cinta plastica para sondear	UNIDAD	30
5.52	Fibra Optica ADSS de 6 hilos x 100 metros	UNIDAD	3
5.53	Pigtail Sc/upc Fibra Óptica X 10 Unidades	UNIDAD	10
5.54	Patch cord de fibra LC/LC	UNIDAD	15
5.55	Patch Cord de Fibra LC/SC	UNIDAD	15
5.56	Patch cord de fibra LC/LC duplex	UNIDAD	15
5.57	Kit De Limpieza Conectores Mecánicos Fibra Óptica - Fth	UNIDAD	6
5.58	Paños De Limpieza Para Fibra Óptica	UNIDAD	10
6	CONECTIVIDAD ENTRE SEDES		
6.1	Fibra optica monomodo autosoportada de 6 hilos	ML	415
6.2	Accesorios de montaje para instalación en 8 postes	GLOBAL	1

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores unitarios de los elementos a adquirir en virtud del presente contrato corresponden a los señalados en el documento allegado por el contratista, con base en la oferta realizada por el contratista, los cuales para todos los efectos legales y contractuales hacen parte integral del presente contrato y se entiende incorporado a él sin que implique modificación del mismo. **CLÁUSULA TERCERA. - DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** se obliga a: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 del 2015. 2. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido. 3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. 4. El contratista mantendrá indemne al INFOTEP contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. 5. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 6. Suministrar e instalar elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF). 8. Reportar de inmediato al supervisor del contrato las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. 9. Presentar al supervisor del contrato los informes concertados de las actividades desarrolladas. 10. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta. 11. Defender en todas sus actuaciones los intereses



del INFOTEP y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del INFOTEP. 13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). 14. El contratista deberá conforme lo dispone y exige el Decreto 1072 de 2015 tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Garantizar que el recurso humano a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST2.3.3. 15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. 16. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y a la Seguridad Social cuando corresponda. 17. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato. 18. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar. 19. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del contrato. 20. Los bienes deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante la instalación, el transporte o almacenamiento, lo cual será responsabilidad del contratista. 21. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 22. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista pondrá a disposición la logística para la realización del objeto del presente proceso de contratación. 2. Presentar informe detallado de los trabajos realizados, y anexar imágenes como soporte. 3. Elaborar los trabajos acordes a las indicaciones del supervisor y a la necesidad descrita en el contrato. 4. El contratista estará en capacidad de realizar el cambio de materiales y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita atender las necesidades de instalación. 5. Suministrar mano de obra calificada e idónea para cada instalación que corresponda, así como los materiales suministrados deben ser de excelente calidad. 6. Garantizar el uso permanente de casco, guantes y protección visual por parte de todo el personal del contratista; elementos que deben cumplir con las normas técnicas que se exigen para el tipo de adecuación a ejecutar. 7. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el INFOTEP. 8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando corresponda, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 9. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales). 10. El Contratista deberá poseer experiencia e idoneidad en la realización del objeto contractual, y tener personal capacitado en manejo ambiental, SST (primeros Auxilios y rescate); durante el desarrollo de las actividades técnicas el personal suministrado que se encuentre en el espacio confinado, deberá contar con Arnés de seguridad y anclado a línea de vida vertical con sistema de rescate que estará en la zona entrada de accenso y descenso del espacio confinado. 11. EQUIPO: Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo a las especificaciones y requisitos mínimos exigidos. 12. PERSONAL: Mantener el personal necesario y suficiente para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido. El personal contará con las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, durante la ejecución de la obra. 13. CALIDAD: Entregar a satisfacción las obras contratadas mismas que deben ser ejecutadas de acuerdo con los materiales y calidades ofrecidas. 14. HORARIO: las actividades contratadas deberán desarrollarse en la jornada laboral de la institución, para el ingreso en fines de semana, festivos y jornadas no académicas se debe solicitar autorización de ingreso mínimo veinticuatro horas (24h) ante el supervisor asignado, se debe informar nombres completos, números de documento, hora de ingreso, hora de salida, actividades a realizar y registro de herramientas, equipos y/o elementos. El Horario del INFOTEP es de 8:00 AM



a 12 M y de 3:00 PM a 7:00 PM de lunes a viernes. 15. **MATERIALES:** Utilizar materiales nuevos de primera calidad siendo su aplicación y uso de responsabilidad del contratista. Todos los materiales deberán ser producidos por empresas reconocidas y de amplia trayectoria y de experiencia en el mercado. 16. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. 17. **MANEJO AMBIENTAL** Todas las actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación. 18. En caso de manejar sustancias químicas deben contar con hojas de seguridad, los formatos deben ser socializados con el funcionario supervisor. 19. Demostrar el cumplimiento de que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante un informe de Gestión de SST por parte del proponente en cumplimiento a Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, parte 2, Título 4, capítulo 1, 2, 3 y 6) y Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo. 20. Realizar un manejo adecuado de los residuos que se generen a partir de actividades, por lo que deberá segregar los residuos de acuerdo con el tipo; ya sea aprovechables, ordinarios, especiales y/o peligrosos y depositarlos en recipientes apropiados para su posterior disposición final por parte del INFOTEP. 21. Dar cumplimiento a las normas ambientales, energéticas y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a este tipo de servicios. 22. Presentar los Informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo. 23. Guardar total reserva de la información confidencial a la que tenga acceso debido al servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es propiedad del INFOTEP salvo requerimiento de autoridad competente. 24. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. 25. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. **PARÁGRAFO:** factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. 26. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. 27. El **CONTRATISTA** deberá entregar el cronograma del servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Prestar la mayor colaboración e información al **CONTRATISTA**, para la correcta ejecución del objeto contractual. 2. Verificar y recibir de EL **CONTRATISTA** el 100% de los bienes descritos en la ficha técnica. 3. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del **CONTRATISTA**. 4. Poner a disposición de EL **CONTRATISTA** la información y/o documentación que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 5. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato a través de su supervisor.

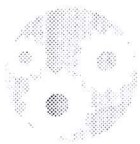
CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS (\$678.910.493.00) MCTE, CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** En atención a lo dispuesto en el contrato a suscribir y con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente y conforme a las condiciones pactadas, se hace necesario el pago de un anticipo, en los términos autorizados por el régimen de contratación, el cual se encuentra plenamente justificado en la necesidad de disponer de los recursos financieros requeridos para la contratación del personal operativo que prestará sus servicios durante un período **dos (02) meses y quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre del 2025.**, así como para la ejecución de adecuaciones generales en los espacios físicos destinados a la prestación del servicio contratado, lo que incluye intervenciones locativas, instalaciones complementarias y mejoras esenciales; adicionalmente, se requiere la adquisición anticipada de insumos, materiales y elementos logísticos indispensables para el desarrollo de las actividades contractuales, cuya disponibilidad oportuna es crítica para evitar retrasos en la ejecución, asegurar la calidad técnica del objeto contractual y mitigar riesgos que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. Los pagos derivados del presente proceso se realizarán de la siguiente manera: Primer desembolso a manera de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) Del valor total del contrato Así: **ANTICIPO: Primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$271.564.197.00) MCTE**, a título de anticipo, el cual será entregado al contratista, una vez se haya verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos: Suscripción de Póliza de amparo del anticipo: Póliza debidamente suscrita y aprobada por la entidad. Plan de Inversión del Anticipo: EL **CONTRATISTA** debe elaborar y presentar a la entidad un plan de inversión y manejo de los recursos



que le serán girados por concepto de anticipo los cuales deben ser invertidos en la ejecución de obra, el cual será aprobado por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP y LA INTERVENTORIA del contrato, con el siguiente contenido y alcance: Componente del gasto en el que incurre el contratista para iniciar las obras a saber: adquisición de materiales, provisión y pago de mano de obra, alquiler de equipos y otros, indicando detalle por cada ítem, gastos y costos mensuales de cada uno de ellos, que se pagarán con dineros del anticipo, teniendo en cuenta una proyección real. Seguimiento al Plan de Inversión del Anticipo: Se deberá presentar dentro de los informes parciales - un informe de la ejecución y aplicación del anticipo por parte del contratista para ser verificado por parte del supervisor del contrato. **Un segundo pago** a los 30 días conforme al estado de avance del 50% de la ejecución del contrato, previa amortización del 40% del anticipo por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$271.564.197.00) MCTE. Un pago final** a la entrega a satisfacción de los bienes y servicios contratados por el 20% restante por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCOMILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$135.782.099.00) MCTE.** El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, debe allegar constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:** el presente contrato tendrá una duración de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firmada el acta de inicio de actividades. **CLÁUSULA SEPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte del presente contrato ni subcontratar servicios sin la Autorización previa y escrita del INFOTEP, de conformidad con el artículo 41 inciso 3º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del INFOTEP, en una compañía legalmente establecida en Colombia, la cual será aprobada por la entidad con los siguientes amparos, cuantía y vigencia: **a. De cumplimiento del contrato:** En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento se exige por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, toda vez que el valor del contrato no supera un millón (1.000.000) de SMLMV, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **c. De calidad del servicio:** En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de servicio se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **d. De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución y tres (3) años más. **e. De responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente a 200 SMLMV, vigente por el término de duración del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CADUCIDAD Y EFECTOS: EL INFOTEP:** Podrá declarar la caducidad del contrato en caso de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización o cuando el contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 o celebre pacto o acuerdo prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización del contratista que se hará acreedor a las sanciones en inhabilidades previstas en la ley, b) Quedará sin efectos los derechos no causados a favor del contratista, c) Se hará efectiva (si aplica) la garantía única a que haya lugar y la cláusula penal pecuniaria, d) se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse a favor del contratista ejecutoriada la resolución de caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DECIMA. SUPERVISIÓN:** Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente estudio, EL INFOTEP efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista, a través del Líder del Programa de Dibujo Arquitectónico y Decoración y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al INFOTEP en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la



ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL INFOTEP. Adicionalmente, en cumplimiento del artículo 83, parágrafo 1 de la ley 1474 del 2011 que trata: "En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría", se aclara que al ser un contrato de SUMINISTRO que no requiere de conocimientos especializados, no se requiere Interventoría. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 podrá ser terminado modificado o interpretado unilateralmente por el INFOTEP con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 y 17 inclusive, de la mencionada Ley. **PARÁGRAFO:** Salvo lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el contrato, que hagan modificar el plazo convenido, se suscribirá un contrato adicional en recursos y prórroga en tiempo, que deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para tal efecto por las normas de contratación estatal, estos quedarán perfeccionados una vez suscritos y requerían de la adición o prórroga de la garantía única de cumplimiento, aprobación de la misma y del cumplimiento de los demás requerimientos de ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL INFOTEP a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización, para imputar al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados al INFOTEP. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INFOTEP, con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la Garantía constituida. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de la suma de dinero a que se obliga el INFOTEP, se subordina a las apropiaciones presupuestales con cargo al - CDP 34525 de 04 de agosto de 2025, DEPENDENCIA: 000 GESTION GENERAL-INFOTEP/SEC GENERAL. POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: C-2202-0700-8-20203K-2202072-02 SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEJORADAS. FUENTE: NACION. DEPENDENCIA: 000 GESTION GENERAL-INFOTEP/SEC GENERAL. POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: C-2202-0700-8-20203K-2202051-02 SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DOTADAS. FUENTE: NACION. DEPENDENCIA: 000 GESTION GENERAL-INFOTEP/SEC GENERAL. POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: C-2202-0700-8-20203K-2202058-02 SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR. FUENTE: NACION. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el INFOTEP, el contratista y el personal subcontratado. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al INFOTEP por todos los reclamos provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. DOMICILIO:** El lugar de ejecución de todas las situaciones y circunstancias legales atinente a este contrato será la Isla San Andrés, por lo cual y de común acuerdo entre las partes este se fija como domicilio contractual. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo, física y electrónicamente y para su ejecución requiere del registro presupuestal, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y sus posteriores reglamentaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato y obliga jurídicamente a las partes los siguientes documentos 1. Estudio de conveniencia y Oportunidad. 2. Disponibilidad Presupuestal. 3. copia del certificado de Cámara de Comercio 4. Certificado de Antecedentes disciplinarios. 5. Certificado de antecedentes fiscales 6. Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se hayan producido durante el proceso de selección LP-001-2025. **CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** EL contratista con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y



omisiones que le fueren imputables y causen daño al INFOTEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la aprobación del presente contrato a través del SECOP II el contratista manifiesta bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 2014 del 2019, y que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de impuesto de rentas y complementarios. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES:** ART. 50 LEY 789 DE 2002: Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensión. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución previsto o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se compromete a guardar el debido sigilo y confidencialidad de la información que llegase a su conocimiento y que sea referente a las actividades desarrolladas por el INFOTEP, o que por motivos del desarrollo del objeto contractual llegasen a su conocimiento.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla a los tres (03) días del mes de octubre de Dos Mil Veinticinco (2025).

EL INFOTEP

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
RECTOR

EL CONTRATISTA

CLARETH SULEICA WRIGHT FUENTES
C.C 1.123.625.768
REPRESENTANTE DE INVESTMETNS CAL SAI
S.A.S
Nit 901.886.464-4

EL SUPERVISOR

JAINER ENRIQUE LORA BALCAZAR
Profesional Universitario / Sistemas
En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

EL SUPERVISOR

SCOTT GORDON FORBES
Profesor de planta / Arquitecto
En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

Proyectó: Ángela Margarita Romero Torres/ Abogada contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villareal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector